



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2026

**Resolución H. Consejo Directivo**

**Número:**

**Referencia:** EX-2026-00243920- -UNC-ME#FA

---

VISTO

La solicitud de licencia sin goce de haberes de la Prof. Natalia PITTAU, Legajo N° 49.511, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, en la cátedra Fotografía II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde el 1° de abril de 2026 hasta el 30 de noviembre de 2026, y

CONSIDERANDO:

Que motiva el pedido razones personales, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, Título II, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

Que la Prof. Pittau revista un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, desde el 01 de abril de 2026 hasta el 31 de marzo de 2027 en la cátedra "Fotografía II", según RHCD-2026-62-UNC-DEC#FA.

Que mediante RHCD-2025-209-UNC-DEC#FA se le otorgó licencia sin goce de haberes, por razones particulares, desde el 01 de agosto de 2025 hasta el 30 de noviembre de 2025.

Que el Área de Personal y Sueldos informa que sólo se podría otorgar 6 meses de licencia sin goce haberes por razones particulares, ya que según lo establecido en el Convenio Colectivo docente: Artículo 49, Título II, inciso b): *"Razones particulares: El docente que cuente con dos (2) años de antigüedad ininterrumpida en la Universidad en el período inmediato anterior a la fecha en que formule el pedido respectivo, podrá hacer uso de licencia por razones particulares por treinta (30) días por año de servicio. Podrán ser utilizados en forma continua o fraccionada y serán acumulables hasta un máximo de seis (6) meses por vez."*

Que el Secretario Académico acuerda con lo solicitado por la Prof. Pittau, con la salvedad observada por el Área de Personal y Sueldos.

Que en sesión ordinaria del día 11 de mayo de 2026, el H. Consejo Directivo de la Facultad de Artes aprobó, por unanimidad, el despacho de la Comisión de Vigilancia y Reglamento.

Por ello,

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Otorgar licencia sin goce de haberes a la Prof. Natalia PITTAU, Legajo N° 49.511, en un cargo de Profesor Asistente con dedicación simple, interino, en la cátedra Fotografía II, del Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales, desde el día de la fecha con reconocimiento desde el 1° de abril de 2026 hasta el 30 de

septiembre de 2026, en correspondencia con lo establecido en el Artículo 49, Título II, inciso b), del Convenio Colectivo de Trabajo para Docentes e Investigadores de la UNC, RHCS N° 1222/2014.

ARTÍCULO 2°: La mencionada docente deberá presentar a la Caja Complementaria de Jubilaciones y Pensiones del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba copia de dicha resolución, vía correo electrónico a [beneficios@cajajp.unc.edu.ar](mailto:beneficios@cajajp.unc.edu.ar) o en su defecto de manera presencial previa comunicación telefónica a los números 0351-153368726 y 0351-152880101 para solicitar turno, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, publicar en el Digesto Electrónico. Comunicar a Secretaría Académica, al Departamento Académico de Cine y Artes Audiovisuales y a las Áreas de Asuntos Académicos y de Personal y Sueldos. Remitir a Mesa de Entradas para notificar a la interesada. Cumplido, pase a Guarda Temporal.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE ARTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A ONCE DÍAS DEL MES DE MAYO DE DOS MIL VEINTISÉIS.